

**.INICIATIVA DE
ACUERDO ECONÓMICO**

**DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento ante esta Asamblea el siguiente acuerdo económico de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia de toda convivencia social es el respeto; si bien es cierto que una colectividad se define por rasgos culturales o una historia común a todos sus miembros, es verdad también que dentro de toda colectividad la individualidad de cada integrante está presente y debe ser respetada a fin de preservar la cohesión de los miembros del conglomerado social.

Es por ello que existen diversos y muy importantes esfuerzos para que estas individualidades, muchas veces manifiestas como preferencias de distinto tipo, o por características físicas o

biológicas, sean comprendidas y asimiladas como algo natural e inherente al grupo. Incluso más allá de considerar la diferencia como algo natural que no debe invalidar el acuerdo social que integra una comunidad, existe un supuesto de solidaridad para que cuando esta diferencia ponga en desventaja a la persona, haya mecanismos sociales e institucionales que le permitan acceder a los beneficios y ejercer sus derechos a la par del resto de los miembros que integran su núcleo social.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la prohibición expresa de discriminar por motivos de “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Ello a su vez da lugar a la aprobación en el Congreso de la Unión y su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el 11 de junio de 2003, la cual establece la creación de lo que hoy conocemos como CONAPRED, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Baja California Sur hace lo propio y promulga La Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el 31 de diciembre de 2006, entrando en vigor a partir del 1 de julio del 2007; sin embargo, el consejo que debe regir las políticas contra la

discriminación en el estado se instaló hasta el 21 de enero del 2010 y sesionó por última vez el 5 de febrero del mismo año.

El consejo antes señalado está integrado por siete dependencias de la administración pública estatal y siete organizaciones de la sociedad civil. Al darse el relevo de la administración estatal, muchos de los funcionarios asignados a este consejo por parte de las dependencias de gobierno dejaron la administración o no fueron ratificados para dicha encomienda, por lo que tales espacios se encuentran vacantes lo que imposibilita que el consejo sesione y se lleve a cabo el trabajo respectivo.

Dentro de las funciones del citado consejo se encuentra desarrollar acciones para proteger a toda la población de la discriminación de que puedan ser objeto en el territorio de Baja California Sur, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, así como coadyuvar en la eliminación de aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan su pleno desarrollo y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado, de manera importante promover la participación tanto del personal de la administración pública como de particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Siendo la integración de este consejo un mandato de ley, pero más allá de ello, siendo el tema de la discriminación un asunto sensible para cualquier sociedad, y teniendo en cuenta las diversas

reformas en materia de derechos humanos que la Constitución Federal y Estatal han sufrido en fechas recientes, precisamente reconociendo y ampliando derechos humanos como el derecho a la no discriminación. Es por ello que se vuelve más apremiante que Baja California Sur cuente con un **Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** integrado y funcionando de manera adecuada.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ESTATAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL CONSEJO SEÑALADO EN DICHA LEY SE INTEGRE Y FUNCIONE DE MANERA ADECUADA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CITADA LEY, SE DOTE AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REQUERIMIENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE SEÑALA.

Atentamente,

Diputado Juan Alberto Valdivia Alvarado
Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional
XIII Legislatura del Congreso del Estado